



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 024-2019-GRLL/CR

Trujillo, 28 de mayo del 2019.

APROBAR LA CONFORMACION DE LA COMISION INVESTIGADORA ENCARGADA DE REALIZAR UN ANÁLISIS, DIAGNOSTICO E IDENTIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y EVENTUALES RESPONSABILIDADES, EN RELACIÓN A LA LA PROBLEMÁTICA DE LA MINERÍA INFORMAL EN EL SECTOR DEL CERRO EL TORO DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 28 de mayo del 2019; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 055-2019-GRLL-CR/MMHU de fecha 22 de mayo del 2019, suscrito por los Consejeros Regionales Mirtha Margot Higa Urquiaga, Juan Fernando Díaz Sánchez, Karin Marley Vergara Portilla y Terisita de Jesús Bravo Malca, donde solicitan la conformación de una Comisión Investigadora encargada de realizar un estudio sobre la problemática de la minería informal en el sector del Cerro el Toro de la Provincia de Sánchez Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la citada Ley Orgánica, señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 013-2019-GRLL/GRLL/CR, de fecha 02 abril, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por ley, acordó por unanimidad aprobar la conformación de la Comisión Especial Encargada de la Mesa de Trabajo para Realizar un Estudio Especial Sobre la Problemática de la Minería Informal en el Sector del Cerro El Toro de la provincia de Sánchez Carrión, para que dentro de un plazo razonable recabe información y emita un informe conteniendo conclusiones y recomendaciones;

Que, mediante Oficio N° 055-2019-GRLL-CR/MJCC de fecha 22 de mayo del 2019, los Consejeros Regionales Mirtha Margot Higa Urquiaga, Juan Fernando Díaz Sánchez, Karin Marley Vergara Portilla y Terisita de Jesús Bravo Malca, solicitan al pleno del Consejo Regional la Libertad, la conformación de una Comisión Investigadora encargada de realizar un estudio sobre la problemática de la minería informal en el sector del cerro el toro de la provincia de Sánchez Carrión; así como proponen integrantes de conformación;

Que, el Art. 26 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL-CR, regula la Conformación de Comisiones de Investigación, encargada del estudio, indagación y análisis de los indicios y evidencias, con la finalidad de la presentación del informe, respecto asuntos puestos en conocimiento, el mismo que deberá incluir las conclusiones y recomendaciones que serán alcanzadas al Consejo Regional.

Que, asimismo el Art. 71 del Reglamento Interno antes acotado, establece el procedimiento para iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos. (...)

En este dispositivo, se establece que la Comisión de investigación se constituirá por solicitud presentada mediante moción de orden del día. Para su admisión a debate y aprobación sólo se requiere la firma de cuatro miembros del Consejo. En su parte in fine, establece que las Comisiones de investigación pueden utilizar los siguientes apremios:





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

- a) Solicitar al Presidente Regional conmine, cuando el citado no comparezca el día y hora señalados o se resiste a exhibir o hacer entrega de documentos que tienen en su poder y son necesarios para el esclarecimiento de los hechos investigados.
- b) Quienes comparezcan ante las comisiones de investigación, tienen derecho de ser informados con anticipación sobre el asunto que motiva su concurrencia. Pueden asistir a ellas en compañía de un abogado.

Que, luego de revisarse el objeto del Acuerdo Regional N° 013-2019-GRLL/GRLL/CR, se ha determinado que la conformación de este tipo de Comisión Especial se encuentra limitada para poder investigar los hechos en torno a la problemática de la minería informal y los graves sucesos ocurridos como es el fallecimiento de ocho trabajadores de mineras informales en el sector del Cerro el toro de la Provincia de Sánchez Carrión, entre otros temas preocupantes, por lo que se debe **dejar sin efecto el acotado Acuerdo Regional**;

Que, iniciado el debate y luego de escuchar las diversas opiniones de los Consejeros Regionales, el Presidente del Consejo Regional, sometió al voto la propuesta para la conformación de una Comisión Investigadora encargada de realizar un análisis, diagnóstico e identificación de las competencias y eventuales responsabilidades, en relación a la problemática de la minería informal en el sector del cerro el toro de la Provincia de Sánchez Carrión, con la finalidad que la referida Comisión emita un Informe respecto asuntos puestos en conocimiento;

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta viable, que el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad apruebe la conformación de la citada Comisión Investigadora;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27827 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión Investigadora encargada de realizar un análisis, diagnóstico e identificación de las competencias y eventuales responsabilidades, en relación a la problemática de la minería informal en el sector del cerro el toro de la Provincia de Sánchez Carrión, a fin de que, dentro de un plazo **90 días hábiles** recabe información y emita un informe conteniendo conclusiones y recomendaciones, el mismo que será ingresado en agenda para ser sustentado en Sesión de Consejo Regional. Comisión que estará integrada de la manera siguiente:

Presidente	:	GRECO QUIROZ DIAZ
Miembro	:	LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ PONCE
Miembro	:	EDGAR LÓPEZ CHÁVEZ
Miembro	:	MILAGROS JENNIFER CATALÁN CORMÁN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto el **Acuerdo Regional N° 013-2019-GRLL/GRLL/CR**, de fecha 02 abril de 2019, en base a los fundamentos expuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Presidente

Reg. Documento: 05167284
Reg. Expediente: 04372302